

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2024 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 7 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica, para el año 2024, susceptibles de cofinanciación por la Unión Europea en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027 (código de procedimiento IN421S).

Mediante la Resolución del Inega, de 7 de marzo de 2024, que fue publicada en el DOG núm. 56, de 19 de marzo de 2024, se establecieron las bases reguladoras y se anunció la convocatoria de subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica.

Finalizado el plazo para presentar solicitud el 19 de abril de 2024, y visto que en los apartados correspondientes a Administración local y entidades sin ánimo de lucro el crédito era insuficiente, y en el apartado correspondiente a empresas no se registraron solicitudes suficientes, el Inega, por medio de la Resolución de 2 de agosto de 2024, solicitó una redistribución de los fondos, en función del volumen de solicitudes recibido, modificando la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 7 de marzo de 2021, que queda de la siguiente manera:

	2024	2025	Total
Empresas	1.800.000	1.600.000	3.400.000
Administración local	160.000	1.490.000	1.650.000
Entidades sin ánimo de lucro	40.000	434.800	474.800
Total	2.000.000	3.524.800	5.524.800

El artículo 31 del Decreto 11/2009 establece que, cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Debido a que en los meses de julio y agosto se recibieron numerosas solicitudes de modificación de la fecha estimada de ejecución del proyecto por parte de varias empresas, motivo por el cual se reducen significativamente los presupuestos previstos para la anualidad 2024 y dado que la convocatoria no está resuelta, que en la aplicación presupuestaria



correspondiente existe crédito disponible y con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de energía fotovoltaica,

RESUELVO:

Primero. Redistribuir por anualidades los fondos destinados a las subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica para las anualidades 2024 y 2025, modificando la tabla del artículo 3.1 de la Resolución de 7 de marzo de 2024 de la siguiente manera:

Dotación presupuestaria inicial

	2024	2025	Total
Empresas	1.800.000	1.600.000	3.400.000
Administración local	160.000	1.490.000	1.650.000
Entidades sin ánimo de lucro	40.000	434.800	474.800
Total	2.000.000	3.524.800	5.524.800

Dotación presupuestaria final:

	2024	2025	Total
Empresas	800.000	2.600.000	3.400.000
Administración local	160.000	1.490.000	1.650.000
Entidades sin ánimo de lucro	40.000	434.800	474.800
Total	1.000.000	4.524.800	5.524.800

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 7 de octubre de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

